



FECHA DE COMPILACIÓN:	Miércoles 21 de enero de 2026
ESTRUCTURADOR:	Secretaria de Planeación, infraestructura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente.
ASUNTO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS CIVILES APORTANDO A LA POLITICA DE GESTION ESTADISTICA PLANEACION INSTITUCIONAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual la administración municipal debe contar con personas que sirvan de apoyo en las tareas que se desarrollan en las diferentes dependencias y así lograr un Estado que satisfaga las necesidades de la comunidad y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración pública.

El artículo 91 de la ley 136 de 1994 “por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde:

Artículo 91 – Funciones- Los Alcaldes ejercerán las funciones que le asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueron delegadas por el Presidente de la Republica o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)

d) en relación con la Administración Municipal:

(...)

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables

Es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado.

Teniendo en cuenta la necesidad de la sociedad para contar con un Estado que satisfaga sus necesidades y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos, es



CODIGO:	MIV-2024
VERSION:	2.1
FECHA:	2024
PAGINA:	2 de 14

imprescindible que las instituciones conciban las reformas como verdaderos procesos de transformación de la organización y su gestión administrativa, de manera tal que propicien la generación de alternativas de mejoramiento continuo en la prestación de los servicios.

La obra pública es esencial para toda gestión política y administrativa, porque mejora la infraestructura de los pueblos, ciudades, provincias, países o regiones e impacta en la vida de los habitantes. Se hacen inversiones para el presente y futuro y posibilita el desarrollo económico y social. Se denomina obra pública a todos los trabajos de construcción, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración pública, en oposición a la obra privada, teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad. Se trata entonces de los trabajos materiales que ejecutan los municipios destinadas al uso público, tales como avenidas, calles, veredas, parques, clubes deportivos, entre otras. Las obras administran el ambiente urbano y rural; no sólo en lo referente a la construcción, sino también al mantenimiento, control y operación de lo construido, lo que genera a su vez, la planificación de la vida de los habitantes de la comunidad.

Gran parte de los Proyectos del Plan de Desarrollo Municipal del municipio de Albania Caquetá, se materializan mediante la intervención de inmuebles y la ejecución de proyectos de infraestructura, lo cual demanda una tarea de doble connotación. De una parte, la debida planeación de las mismas y de otra la adecuada vigilancia durante su ejecución, para garantizar la eficiencia en la inversión de recursos públicos. Para la actividades de soporte técnico adecuado para la estructuración de procesos contractuales para la ejecución de proyectos de infraestructura y obras, diseño, identificación de costos, presupuestos de obra, análisis de precios unitarios, elaboración de planos, cronogramas y diagramas de obra, todos estos encaminados a la contribución del buen desarrollo del municipio, la entidad cuenta con funcionarios profesionales que tienen dentro de sus competencias las de coordinar estos procesos pero no son suficientes para el desarrollo de estas actividades puesto que tienen múltiples responsabilidades y tareas y esta actividad demanda de mucho tiempo, dedicación y un acompañamiento que permita el adecuado cumplimiento de las metas trazadas.

Por eso es necesario fortalecer la Secretaría de Planeación del municipio de Albania Caquetá; con el fin de que las obras que se ejecuten en el municipio cuenten con el soporte técnico adecuado para la estructuración de procesos de selección de contratistas para la ejecución de proyectos de infraestructura y obras, diseño, identificación de costos, presupuestos de obra, análisis de precios unitarios, elaboración de planos, cronogramas y diagramas de obra.

Así mismo, durante la etapa de ejecución de los proyectos de infraestructura, es preciso contar con el soporte técnico para el seguimiento y control que demandan las actividades de supervisión.

Por ende, el municipio de Albania Caquetá, requiere contar con el apoyo de un profesional con idoneidad y disposición que preste los servicios calificados en soporte técnico adecuado para la estructuración de procesos contractuales para la ejecución de proyectos de infraestructura y obras, diseño, identificación de costos, presupuestos de obra, análisis de precios unitarios, elaboración de planos, cronogramas y diagramas de obra, y una vez revisada la planta de personal no existe cargo alguno que posea este perfil y menos que tenga asignada dentro de sus funciones dicha labor.

Es por lo que a merced de lo anterior se debe contar con una persona capaz de ejercer dicha actividad, teniendo en cuenta que el municipio no cuenta dentro de su planta de personal con personal disponible, capacitado, con la idoneidad y disposición requeridas para adelantar las actividades antes mencionadas, por lo que se requiere contratar un profesional para que brinde este acompañamiento.





Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona con formación profesional y reconocida idoneidad en la atención integral a las víctimas del conflicto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; disposiciones legales que establecen la posibilidad de efectuar contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia necesaria para atender de forma correcta la necesidad planteada por la Administración Municipal.

El Municipio de Albania viene adelantando proyectos para el fortalecimiento de la estructura social y económica en el Municipio, por tanto, se pretende dar cumplimiento a los siguientes planes de desarrollo:

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo:

Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Transformación: 5. Convergencia regional

Catalizador: 5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía

Pilar: 31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional

Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Plan de desarrollo Departamental: Obras y no Promesas (2024-2027)

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Gobernabilidad y gobernanza por la Paz

Fortalecimiento Institucional

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: “Por una Albania en Paz, Unida y Renovada 2024 – 2027”

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Proyecto	FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA EFICIENCIA Y EFICACIA A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALBANIA.		
Inversión	X	Funcionamiento	
BPIM	20260000001410		

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESCENCIALES, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



<p>2.1. Identificación del Contrato Por Celebrar:</p>	<p>Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.</p>																
<p>2.2. Objeto:</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL SEGUIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS CIVILES APORTANDO A LA POLITICA DE GESTION ESTADISTICA PLANEACION INSTITUCIONAL.</p>																
<p>2.3. Código UNSPSC:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111601</td> <td>Asistencia de oficina o administrativa temporal</td> </tr> </tbody> </table>		Código	Producto	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal											
Código	Producto																
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal																
<p>2.4. Lugar de Prestación del Servicio:</p>	<p>El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Albania, Departamento del Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal o donde sea necesario que el Contratista se desplace para cumplir con el objeto contractual. Sin perjuicio de la posibilidad de prestar el servicio mediante la modalidad de teletrabajo, cuando la naturaleza de las obligaciones así lo permitan.</p>																
<p>2.5. Plazo de ejecución:</p>	<p>La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará por un plazo de seis (06) meses y diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el término allí dispuesto.</p>																
<p>2.6. Valor del Contrato:</p>	<p>Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del contrato asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$23.212.000) M/CTE.</p> <p>Parágrafo 1. Con relación al IVA, el Contratista deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.</p> <p>Parágrafo 2. El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el Contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en la presente cláusula</p>																
<p>2.7. Forma de Pago:</p>	<p>El valor antes mencionado, se pagará por parte del municipio de la siguiente manera:</p> <p>a) Siete (07) pagos parciales equivalentes a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$3.316.000) M/CTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No Pago</th> <th>Valor</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$3.316.000</td> <td>Enero</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$3.316.000</td> <td>Febrero</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$3.316.000</td> <td>Marzo</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$3.316.000</td> <td>Abril</td> </tr> </tbody> </table>		No Pago	Valor	Periodicidad	1	\$3.316.000	Enero	2	\$3.316.000	Febrero	3	\$3.316.000	Marzo	4	\$3.316.000	Abril
No Pago	Valor	Periodicidad															
1	\$3.316.000	Enero															
2	\$3.316.000	Febrero															
3	\$3.316.000	Marzo															
4	\$3.316.000	Abril															





	<table border="1"><tr><td>5</td><td>\$3.316.000</td><td>Mayo</td></tr><tr><td>6</td><td>\$3.316.000</td><td>Junio</td></tr><tr><td>7</td><td>\$3.316.000</td><td>Julio</td></tr></table>	5	\$3.316.000	Mayo	6	\$3.316.000	Junio	7	\$3.316.000	Julio
5	\$3.316.000	Mayo								
6	\$3.316.000	Junio								
7	\$3.316.000	Julio								
	<p>Para la procedencia de los anteriores pagos, el contratista deberá aportar: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Factura o documento equivalente y 3) Informe mensual detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial. 4) certificado de Las Administradoras de Riesgos Laborales o más conocidas como ARL</p>									
2.8. Obligaciones específicas del contratista:	<ol style="list-style-type: none">a. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la estructuración técnica de procesos contractuales para la ejecución de proyectos de infraestructura.b. Apoyar a la Secretaría de Planeación en las actividades de diseño, identificación de costos, presupuestos de obra, análisis de precios unitarios, elaboración de planos, cronogramas y diagramas de obra para la ejecución de proyectos de infraestructura.c. Apoyar a la Secretaría de Planeación en el seguimiento, control, ejecución y supervisión de contratos enmarcados de los proyectos de infraestructura.d. Apoyar a la vigilancia, seguimiento y supervisión a los convenios interadministrativos con entidades locales, departamentales y nacionales, para velar por el cumplimiento de las obligaciones.e. Apoyar a la Secretaría de Planeación en las visitas a los distintos lugares de la jurisdicción del municipio de Albania que se requieran para la formulación y aprobación de proyectos a ser ejecutados, como también durante la ejecución de la obra y proyectar los informes de observación e inspección de las mismas para efectos del seguimiento y control.f. Preparar debidamente soportados y con base en criterios técnicos, los informes que deban presentarse ante cooperantes, organismos de control, entidades y ciudadanía, sobre el estado de los proyectos de infraestructura que adelante el Municipio de Albania.g. Preparar debidamente soportados y con base en criterios técnicos, los informes que se requieran para imposición de multas, declaratorias de incumplimiento y uso de potestades excepcionales en la ejecución de los proyectos de infraestructura que adelante el Municipio de El Albania.h. Apoyar las actividades de supervisión de recibo parcial y recibo definitivo de obras que se ejecuten en el Municipio de Albania.i. Apoyar la labor de supervisión de obras según instrucciones que le imparta el secretario de planeación municipal.j. Apoyar técnicamente las obras de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura vial urbana y rural del municipio según instrucciones que le imparta el secretario de planeación municipal.									



	k. Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto contractual se requieran para el cumplimiento del mismo
2.9. Obligaciones generales del contratista:	<ul style="list-style-type: none">a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.b) Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente contrato.c) Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, título 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.e) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita.f) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.g) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.h) Presentar al supervisor del contrato, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se indique el grado de avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.i) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.j) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.k) Presentar al supervisor del contrato, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de Diciembre de 2016, 2) Factura o documento equivalente y 3) Informe mensual detallado de actividades, de conformidad con minutas y/o formatos dispuestos para tal fin por parte de la Entidad Territorial.



2.10. Obligaciones del Municipio:	<p>En desarrollo del objeto establecido el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Expedir el respectivo Registro Presupuestalb) Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.c) Facilitar al CONTRATISTA toda la información, medios y bienes necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato.d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, verificando la calidad de los servicios prestados.
--	---

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la MODALIDAD DE SELECCIÓN que se establece, para este caso es la de la contratación directa toda vez que, para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total del contrato se determinó por parte de la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los desplazamientos
6. El uso de tecnología
7. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos mediante honorarios fijos mensuales, tal y como se establece en la correspondiente forma de pago.

- 4.1. **Valor:** El valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$23.212.000) M/CTE**. Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)





Nota: El anterior valor incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este obligado el futuro contratista, quien deberá asumir toda la carga tributaria que genere el valor indicado en el presente numeral.

IMPUESTO	TARIFA
Rete ica	10/1000
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%
Estampilla Pro – Electrificación Rural	0,5%
Estampilla Pro - Deporte	2%
Estampilla Pro - Justicia Familiar	2%
Fondo de seguridad ciudadana - FONSET	5%

4.2. Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de funcionamiento

CDP NO	FECHA	VALOR
0000000045	19-01-2026	\$23.212.000

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (IDONEIDAD Y EXPERIENCIA)

De conformidad con el **decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	Tiempo
Ejecución de actividades relacionadas con la ingeniería	12 meses

b. Formación:

Nivel educativo	Título
Profesional	Ingeniero Civil

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma total de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$23.212.000) M/CTE.**



Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitu personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados con anterioridad en los contratos de prestación de servicios profesionales con similar objeto contractual en las vigencias 2020, 2021 y 2022, considerando el porcentaje de aumento del SMLMV.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

ASIGNACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas	Impacto negativo en el cumplimiento de las actividades específicas	2- Improbable	4- Mayor	6- Catastrófico	Riesgo Alto
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple de forma adecuada con las actividades específicas establecidas en el contrato	Incumplimiento del objeto contractual.	2- Improbable	4- Mayor	6	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades que no son de su consorte por parte del contratista	Extralimitación de funciones por parte del contratista que generan desorden en la ejecución contractual	3- posible	4-Mayor	7	Riesgo Alto



4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida presentación de informes y falta de soportes correspondientes	Obstruye la debida diligencia de los recibos a satisfacción y seguimientos por parte del supervisor	3-posible	1-insignificante	4	Riesgo Bajo
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	-----------	------------------	---	-------------

MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Realizar un proceso de escogencia riguroso para asegurar que el perfil de contratista es el requerido para la atención de la necesidad determinada por la dependencia que la presenta. Es decir, cumple con la idoneidad y experiencia establecida en los estudios previos	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Dependencia que presenta la necesidad	Verificar de forma adecuada que el futuro contratista cumpla con las condiciones de capacidad y/o experiencia necesaria para ejecutar el contrato	Durante el proceso de selección del contratista.





No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Municipio	Realizar un monitoreo constante de los resultados y entregables del contratista. Proveer la adecuada orientación, dirección y acompañamiento en el caso en el que el contratista tenga dificultades en el cumplimiento del objeto contractual.	1- Raro	4- Insignificante	5	Medio	SI	Supervisor	Verificación de los informes presentados y comunicación constante con el contratista.	De forma diaria, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
3	Contratista	Vigilar de forma constante el desarrollo de las actividades a cargo del contratista	2-improbable	1.insignificante	3	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Vigilar de forma adecuada las actividades que desarrolla el contratista identificando que las misma corresponden a la establecidas en su contrato	De manera diaria durante todo el tiempo de ejecución del contrato





No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Valorar de forma adecuada y minuciosa los informes presentados por parte del contratista	2-improbable	1-insignificante	3	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Revisando los informes que presente el contratista de forma cuidadosa, y haciendo las observaciones y solicitando las correcciones a que haya lugar	De manera mensual durante todo el tiempo de ejecución del contrato

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

En mérito de lo anterior y de acuerdo a la naturaleza del proceso contractual el Municipio de Albania, No Exigirá garantía para el presente proceso contractual, toda vez que, los posibles riesgos estimados en el proceso de selección y contractual, pueden ser mitigados con el desarrollo de actuaciones administrativas a cargo de los funcionarios responsables.

8. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-09, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)"

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

10. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión que la ejercerá la **Secretaría de Planeación, Infraestructura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente**, o quien cumpla sus veces. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
- b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
- c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
- d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- e) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
- f) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- g) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- h) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato;
- i) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- j) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables;
- k) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- l) Verificar y aprobar la localización de los trabajos o entregas y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato;
- m) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de supervisión;
- n) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar;
- o) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
- p) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- q) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo;



CODIGO:	MIV-2024
VERSION:	2.1
FECHA:	2024
PAGINA:	14 de 14

- r) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
- s) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARL, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- t) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
- u) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación;
- v) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
- w) Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados;
- x) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
- y) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
- z) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- aa) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
- bb) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- cc) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
- dd) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
- ee) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.
- ff) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- gg) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
- hh) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista y el porcentaje de ejecución de cada fase.
- ii) Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
- jj) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
- kk) Informar oportunamente a la entidad sobre las demoras en el cronograma, posibles incumplimientos y otras situaciones imputables al Contratista o a factores externos que puedan incidir en el cronograma de ejecución.
- ll) Las demás inherentes a su actividad.

Aprobó:	YEREMITH VALENTINA RAMOS MUÑOZ , Secretaria de Planeación, infraestructura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente.	Firma	
Proyectó:	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	S.P.I.D.R.M	
Elaboró:	Yeremith Valentina Ramos Muñoz	S.P.I.D.R.M	
Revisó PJ:	Grupo Empresarial 741 SAS	Contratista	